

3 de diciembre de 2021

HECHO ESENCIAL
Sociedad Nacional de Oleoductos S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 1.124

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Comisión, debidamente facultado, vengo en informar a Usted, con carácter de hecho esencial que, el directorio de Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. (en adelante, la "Sociedad"), por sesión de directorio celebrada con fecha 26 de noviembre de 2021 acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la "Junta") a celebrarse el día 3 de enero de 2022, a las 12:00 horas, vía videoconferencia, a fin de someter a consideración y aprobación de los accionistas de la Sociedad la siguiente materia:

- Aprobar la celebración del "Contrato de Transporte de Largo Plazo de Productos Limpios por Oleoductos" con cada uno de sus clientes, en los términos y condiciones propuestos por el directorio; y facultar al directorio para otorgar los poderes necesarios para la suscripción de dicho contrato.

Se deja constancia que la Junta fue convocada por el directorio de la Sociedad, toda vez que la aprobación de la celebración del contrato antes referido constituye una operación con partes relacionadas, de acuerdo a lo establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas, habiendo los directores de la Sociedad manifestado su interés en la operación en la misma sesión de directorio previamente referida. Por consiguiente, de conformidad a la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas, el directorio de la Sociedad



acordó citar a la Junta, con tal que esta última tenga por objeto pronunciarse respecto a la aprobación o rechazo de la celebración del contrato antes referido.

Adicionalmente, de conformidad al artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas, el directorio de la Sociedad acordó designar a Econsult como evaluador independiente, a efectos de informar a los accionistas respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad.

De conformidad a la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero, el directorio de la Sociedad acordó que en la Junta se permitirá la participación de los accionistas mediante el uso de medios tecnológicos que la Sociedad habilitará al efecto, los cuales permitirán tanto la participación como la votación a distancia, garantizándose la simultaneidad o secreto, junto con la acreditación de la debida identidad de los accionistas o de sus apoderados en su caso, medios que serán oportunamente comunicados en los avisos y citaciones pertinentes.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará en el mismo día y lugar fijados para la celebración de la Junta, a partir de las 11:30 horas y hasta el inicio de la Junta.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Roberto Hetz Vorpahl
Gerente General
SOCIEDAD NACIONAL DE OLEODUCTOS S.A.

c.c. Tenedores de bonos.